

**REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS
DE FORMACIÓN EN COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL**

POLÍTICA:
Acreditación de Programas de Formación en
Coaching Ontológico Profesional F01.V4
Página 1 de 7

ÁREA DE GESTIÓN:
Acreditaciones

Resolución Nro. 20220315 de la Comisión Directiva 15/03/22

Requisitos para la Acreditación de Programas de Formación en Coaching Ontológico Profesional - PCOP

Es un gusto para la FICOP que su escuela desee obtener la acreditación internacional para su programa de formación. En la Federación Internacional de Coaching Ontológico Profesional – FICOP, fomentamos el desarrollo del coaching ontológico profesional a nivel internacional; regulando, difundiendo, representando, integrando y acompañando a organizaciones nacionales y regionales que, desde los pilares de la ética, el rigor conceptual y la capacidad de transformación eficaz, asocian coaches ontológicos profesionales para el desarrollo sustentable de la profesión.

Le invitamos a leer atentamente la siguiente información:

Artículo 1: ACREDITACIÓN INTERNACIONAL

La Federación Internacional de Coaching Ontológico Profesional - FICOP, otorgará la acreditación internacional a los Programas de Formación en Coaching Ontológico Profesional, cuando se cumpla con los requisitos expresados en el Art. 2 del presente documento.

Artículo 2: REQUISITOS

Para solicitar la acreditación de un programa de formación correspondiente a una Escuela o Centro de Formación, le invitamos a contactar, en primera instancia, a la Asociación Nacional Miembro – ANM, que corresponda a su país.

Actualmente, la FICOP tiene once Asociaciones Nacionales Miembros, que son: AACOP Argentina, ACCOP Chile, APCO Paraguay, ACOP Uruguay, ACCOP Colombia, ACOPP Perú, ACOP Venezuela, AsoCOOP Costa



**REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS
DE FORMACIÓN EN COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL**

POLÍTICA:
Acreditación de Programas de Formación en
Coaching Ontológico Profesional F01.V4
Página 2 de 7

ÁREA DE GESTIÓN:
Acreditaciones

Resolución Nro. 20220315 de la Comisión Directiva 15/03/22

Rica, AECOP Ecuador, ABCOP Brasil y AAPCOP USA. En nuestra página web en el enlace Contáctenos, <http://ficop.info/contactenos> usted podrá encontrar la información de cada ANM.

La ANM acreditará su programa a nivel nacional, y también otorgará nuestra acreditación internacional, ya que cada ANM representa a la Federación.

Si su Escuela no esta domiciliada en ninguno de los países donde tenemos ANM, le invitamos a tener en cuenta y tramitar directamente con nosotros la siguiente información:

2.1. Demostrar una trayectoria mínima de tres promociones consecutivas de Coaches Ontológicos certificados, durante mínimo tres (3) años, y con un mínimo de diez (10) coaches certificados en cada promoción.

Si su programa aún no lleva ese tiempo, podrán solicitar un certificado transitorio de acompañamiento pedagógico, por parte de la FICOP, donde se evaluará el programa y se brindará una asesoría sobre el mismo que pasará a ser oficial al completar las 3 promociones, pudiendo ser retroactiva la acreditación de los coaches formados.

2.2. El programa de formación debe contemplar un mínimo de 350 horas de formación profesional presencial, online con clases en vivo o semipresencial; y debe incluir al menos veinte (20) conversaciones de práctica en su proceso de certificación. De acuerdo con el número de horas del programa y su contenido académico y ético, se evaluará si forma parte del nivel básico, intermedio o avanzado en Coaching Ontológico Profesional.

2.3. El director del programa de formación deberá estar acreditado por la FICOP como MCOA.

2.4. La Escuela solicitante deberá diligenciar en nuestra página web, el formulario F01: "SOLICITUD ACREDITACIÓN PROGRAMA EN COP" que se encuentra en la sesión Acreditate/PCOP, en el siguiente enlace: <https://mensajerodigital.app/formulario/publico/740/L8W9slwPwu>



**REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS
DE FORMACIÓN EN COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL**

POLÍTICA:
Acreditación de Programas de Formación en
Coaching Ontológico Profesional F01.V4
Página 3 de 7

ÁREA DE GESTIÓN:
Acreditaciones

Resolución Nro. 20220315 de la Comisión Directiva 15/03/22

A través de dicho formulario se solicitará la siguiente información:

- a. Hoja de vida de los directores responsables de la formación (nombre completo, datos personales, estudios de pregrado y postgrado realizados, fecha de certificación como coach, experiencia profesional y en el campo educativo y formativo de coaches, cantidad de coaches que ha certificado a través de la Escuela y lugares de desarrollo de las formaciones).
- b. Nombre completo y diplomas de los coaches que forman parte del programa.
- c. Resumen del programa de Formación en Coaching Ontológico Profesional, incluyendo los principales contenidos ontológicos y éticos del programa con su duración y carga horaria; bibliografía utilizada; detallar de manera sinóptica el desarrollo de las clases, así como la estrategia de evaluación de conversaciones/interacción/sesión de coaching; especificar los espacios físicos/virtuales en los que desarrolla actualmente el Programa. Informar la dirección URL del campus virtual o sitio web del espacio virtual de formación y anexar el brochure publicitario del programa.
- d. Planilla o formato de evaluación del coaching observado.
- e. Enviar dos grabaciones de conversaciones de coaching de estudiantes (Tiempo estipulado entre 30 y 60 minutos).
- f. Enviar el diploma que otorga la Escuela en la certificación.
- g. Anexar el código o reglamento ético por el cual se rige el programa a acreditar.
- h. Anexar certificado del director de la escuela donde informe a través de qué documento hacen firmar a todos los alumnos que egresan el código o reglamento ético (acta, carta, etc.)

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación en Coaching Ontológico Profesional F01.V4 Página 4 de 7
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 20220315 de la Comisión Directiva 15/03/22	

- i. Adjuntar testimonio de titularidad, cesión o contrato de arrendamiento/alquiler del espacio físico en donde desarrolla el Programa de Formación (en caso de que sea presencial o semipresencial).
- j. Adjuntar evidencia de habilitación o permiso por parte del estado (municipal, provincial o nacional) para ejercer actividades de instrucción, educación o enseñanza. (actividad económica).
- k. La escuela solicitante deberá anexar el folleto publicitario de su programa de formación.
- l. En dicho formulario usted le dará autorización a la ANM y a la FICOP para que pueda auditar la Escuela cuando lo consideremos pertinente, con el fin de velar por el cumplimiento del estándar académico del programa acreditado.

El director de la Escuela, así como el director académico deberán realizar el programa gratuito de “Formación virtual en Pedagogía y Didáctica” de la Federación, así como los programas que genere la FICOP para la actualización de los programas. (Se debe solicitar el acceso a estos programas escribiendo al correo electrónico: dirección.académica@ficop.org)

2.5. La Escuela deberá dar cumplimiento estricto a todos los marcos éticos de la FICOP.

Artículo 3: BENEFICIOS

La Escuela que obtenga la acreditación de la FICOP de su programa de formación recibirá:

3.1. La certificación internacional de FICOP.

3.2. La acreditación nacional de la Asociación Nacional Miembro – ANM, que corresponda a su país, tales como: la AACOP Argentina, ACCOP Chile, APCO Paraguay, ACOP Uruguay, ACCOP Colombia, ACOPP Perú, ACOP Venezuela, AsoCOOP Costa Rica, AECOP Ecuador, ABCOP Brasil o AAPCOP USA.

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación en Coaching Ontológico Profesional F01.V4 Página 5 de 7
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 20220315 de la Comisión Directiva 15/03/22	

3.3. La Escuela con programa acreditado recibirá a través de la ANM o de la FICOP, la INSIGNIA que certifica que es un PROGRAMA DE FORMACIÓN ACREDITADO, con el correspondiente derecho a su uso y publicación en la oferta del servicio de formación de Coaching Ontológico Profesional que le fue aprobado.

También podrá usar la insignia en todos aquellos documentos o certificados que considere pertinente, siempre y cuando correspondan al programa acreditado. Sólo podrá utilizar la insignia de formación acreditada en relación directa y exclusiva al programa en el cual la FICOP le está otorgando la acreditación.

3.4. La FICOP otorgará la Resolución de la acreditación internacional para el Programa de Formación en Coaching Ontológico Profesional aprobado. Dicha acreditación internacional otorgada por la FICOP es de uso pleno en el país donde fue solicitada.

La acreditación internacional del programa en un país no habilita a la Escuela para que la use en otros países, ya que cada país debe ser solicitado de manera separada. Sin embargo, cuando la acreditación ya fue concedida en un país, la misma puede ser homologada en otros países en donde hayan ANM.

Esta resolución será entregada a través de la ANM. Si pertenece a un país donde no hay ANM, directamente la recibirá a través de la FICOP. En caso de extender la formación a otros países, deberá notificarlo a la Dirección de Acreditaciones de la ANM o de la FICOP y deberá solicitar la acreditación para dichos países.

La Resolución de la FICOP habilita al programa acreditado por tiempo indefinido. Sin embargo, dicha Resolución puede ser revocada por la FICOP en las siguientes circunstancias:

- a) Cambios no notificados ni autorizados por la FICOP en el programa de formación acreditado.
- b) Cuando al generarse cambios en las políticas de acreditación el programa no haya sido adaptado a las nuevas políticas en el tiempo establecido por la FICOP.
- c) Cuando no se haya pagado el valor de la renovación anual de la acreditación.

**REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS
DE FORMACIÓN EN COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL**

POLÍTICA:
Acreditación de Programas de Formación en
Coaching Ontológico Profesional F01.V4
Página 6 de 7

ÁREA DE GESTIÓN:
Acreditaciones

Resolución Nro. 20220315 de la Comisión Directiva 15/03/22

En el caso de revocarse la acreditación de un programa de formación, la FICOP avisará a la Escuela con tres (3) meses de antelación, tiempo en el cual la Escuela puede responder y ponerse al día.

- 3.5. La Escuela formará parte de la Red Internacional de la FICOP como institución con programa acreditado.
- 3.6. La Escuela tendrá la publicación de su logotipo en la página web de la FICOP con vínculo a la página web de la Escuela.
- 3.7. La Escuela tendrá acceso a la agenda de eventos académicos que la FICOP realice directamente o a través de la ANM por la cual la escuela fue acreditada. Dichos eventos serán anunciados a través de redes, la página web de la FICOP o a través de correo electrónico.
- 3.8. La Escuela participará de manera exclusiva en encuentros, conferencias o actualizaciones. Podrá obtener distinciones, así como pases gratuitos para eventos especiales de la FICOP. También podrá recibir asesoría empresarial gratuita legal y profesional en diversos ámbitos del coaching a través de personal especializado de la FICOP. Para ello, el coach acreditado deberá ponerse en contacto con el área encargada a través de nuestra página web: www.ficop.info.

Artículo 4: COSTOS DE LA ACREDITACIÓN

El costo del estudio de la acreditación es de USD 100 y deberá ser pagado cuando la Escuela solicite el estudio a la cuenta de la FICOP de PayPal: <https://www.paypal.com/paypalme/ficopinternacional> En caso de que la acreditación sea solicitada a través de una Asociación Nacional Miembro, el pago se realizará en la cuenta que la Asociación indique. El estudio de la acreditación tendrá una duración menor a treinta (30 días), tiempo que transcurrirá a partir de la recepción de la documentación completa, es decir, que la Escuela cumpla con todos los requisitos solicitados.



**REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS
DE FORMACIÓN EN COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL**

POLÍTICA:
Acreditación de Programas de Formación en
Coaching Ontológico Profesional F01.V4
Página 7 de 7

ÁREA DE GESTIÓN:
Acreditaciones

Resolución Nro. 20220315 de la Comisión Directiva 15/03/22

Si la acreditación es aprobada, la Escuela deberá realizar el pago de la acreditación anual, correspondiente a USD 330 y deberá ser pagada a la cuenta de la FICOP de PayPal: <https://www.paypal.com/paypalme/ficopinternational>

En caso de que la acreditación sea solicitada a través de una Asociación Nacional, el pago se realizará en la cuenta que la Asociación indique.

Tan pronto sea recibido el pago, la Escuela recibirá la Resolución e insignia de la FICOP, por parte de la ANM o de la FICOP, en un tiempo no mayor a ocho (8) días.

La FICOP se reserva el derecho de variar el costo anual de la acreditación, para los siguientes años. El valor anual de la acreditación aparecerá en la página web www.ficop.info

Artículo 5: ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS

Ante las posibles y diferentes actualizaciones que realice la Dirección de Acreditaciones y/o el Comité Ejecutivo de la FICOP, con el fin de elevar el estándar profesional, la Escuela deberá incorporar dichas actualizaciones en un lapso de 1 año y/o el tiempo prudente que la FICOP informará, con el fin de que se realicen las mismas por parte de la Escuela, las cuales deberán ser presentadas ante Dirección de Acreditaciones de la FICOP o la ANM. Cualquier consulta sobre las presentes políticas no dude en comunicarse con la Dirección de Acreditaciones al correo electrónico: acreditaciones@ficop.org. En la FICOP velamos por la sustentabilidad de la profesión. ¡Gracias por su deseo de formar parte de la Federación!


SANDRA ROZO ZAPATA - MCOA
Presidente


BLANCA LUZ GARCETE - MCOA
Directora de Acreditaciones